

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

1111 Extracto de la Orden de 9 de marzo de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación a los Ayuntamientos de la Región de Murcia de proyectos del programa "Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia".

BDNS (Identif.): 614409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614409>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Los Ayuntamientos deberán reunir los requisitos previstos en la presente Orden, así como, en la Orden de 6 de octubre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, (B.O.R.M. n.º 234 de 8 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa "Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia".

Los Ayuntamientos deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 80/2013, de 26 de junio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre de la Región de Murcia.

Así mismo, los Ayuntamientos deberán asumir el compromiso de cumplimiento de lo establecido en el apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, publicado mediante Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (B.O.R.M. n.º 23, de 29 de enero de 2022).

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que la Dirección General de Juventud recabe los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento. No obstante el solicitante podrá

denegar expresamente el consentimiento para realizar las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, la certificación acreditativa de dichos datos y documentos.

Segundo.- Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes (B.O.R.M. nº 234 de 8 de octubre), subvenciones para proyectos del programa "Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia" en las diversas modalidades de Intervención social, actuaciones medioambientales, patrimonio histórico-artístico y/o cultural, investigación y recuperación etnográfica y artesanal, arqueología y paleontología, animación sociocultural y expresión artística y dinamización rural.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar proyectos que faciliten la participación solidaria de jóvenes voluntarios en acciones o servicios comunitarios, realizando una actividad de interés social, fomentando así los valores de convivencia, tolerancia, solidaridad y responsabilidad, entre otros.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por la que se rigen estas subvenciones fueron establecidas a través de la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 234 con fecha de 8 de octubre de 2020.

Cuarto.- Cuantía de la subvención.

La cuantía total de las subvenciones para el programa "Campos de Voluntariado en la Región de Murcia", dirigidas entidades locales de municipios de la Región de Murcia, asciende a treinta mil euros (30.000.- €), con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.464.40, proyecto 47921 "A EELL Campos Voluntariado Juveniles para prevención contagio COVID-19", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022:

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar por proyecto no podrá en ningún caso ser superior a seis mil euros (6.000 €).

Los proyectos podrán financiarse con la cuota de los participantes que podrá establecerse en ciento diez euros (110 €) por participante.

La cuantía de cada subvención corresponderá al importe del proyecto concreto solicitado y se atenderán por orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

No se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, P.D., e Secretario General (Art. Primero D) Orden de 14 de febrero de 2022; BORM núm. 37, de 15 de febrero), Juan Antonio Lorca Sánchez.